



ACUERDO No. CSJCUA23-79

13 de julio de 2023

“Por medio del cual se reorganiza el reparto de acciones de tutela en los juzgados de categoría Circuito de la Mesa- Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el numeral 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión ordinaria, y,

CONSIDERANDO

Que, el sistema administrativo de reparto de acciones constitucionales de amparo se encuentra regulado en el Acuerdo PSAA13-10069 del 23 de diciembre de 2013, modificado por el Acuerdo PSAA14-10097 del 29 de enero de 2014, ambos emanados del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 333 de 2021.

Que el Circuito Judicial de la Mesa- Cundinamarca, no cuenta actualmente con un centro de servicios administrativos u oficina de apoyo judicial, por lo que el reparto de conocimiento de los jueces de categoría circuito se solventa por rotación de funciones según consenso realizado por los mismos jueces.

Que con ocasión a la visita realizada a al circuito judicial de La Mesa durante los días 6 y 7 de julio de 2023 a cargo del Magistrado del Despacho Dos (2) de este Seccional, los jueces de categoría Circuito de la Mesa- Cundinamarca, solicitaron en cuanto al reparto de las acciones constitucionales de Tutela, que esta actividad se realice a cada uno por período de cuatro (4) meses, solicitando a esta Corporación la autorización para tal fin.

Que esta Corporación analiza la solicitud y la encuentra viable en aras de facilitar la actividad del reparto de los procesos de las acciones de tutela, situación que fue concertada por los despachos judiciales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El reparto de las acciones de tutela a los jueces categoría Circuito de la Mesa Cundinamarca, se hará por el juzgado de turno durante un periodo de cuatro (4) meses, en el siguiente orden:

1. Juzgado Civil del Circuito de La Mesa.
2. Juzgado Penal del Circuito de La Mesa.
3. Juzgado Promiscuo de Familia de La Mesa.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR a los Titulares de los despachos judiciales emplazados en la cabecera del circuito judicial de La Mesa- Cundinamarca, al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, y a la Dirección Seccional Cundinamarca- Amazonas.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ARV/jsts